

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 15 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 14696/12 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "JARDIN TRAMPOLIN" SANTA ROSA – LA PAMPA- FRANK EVE-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Directora del Jardín Trampolín, Señora Evelia Isabel FRANK, presenta nota solicitando la Autorización e Incorporación al Sistema Educativo Provincial del "Jardín Maternal Trampolín" como Jardín Maternal y Jardín de Infantes;

Que a fojas 193, la Dirección General de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para atención de Salas de Bebés, Salas de un año, Salas de dos años, Salas de tres años y Salas de cuatro años en turno mañana y misma atención de Salas en turno tarde;

Que a fojas 186 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 191 y 197 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 190 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Juan B. Justo N° 130 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 307 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial;

Que dicha Dirección considera que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la señora Evelia Isabel FRANK, D.N.I. N° 16.867.927 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Trampolín", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 2 (dos) salas de 2 años, Turno Mañana;
- 2 (dos) salas de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de Bebés, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 1 año Turno Tarde;
- 2 (dos) salas de 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 3 años Turno Tarde;
- 1 (una) sala de 4 años Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

0719

14/17.-



Prof. María Cristina Garello